

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005030 27 NOV 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Marbely Sofía Jiménez Pérez con cédula de ciudadanía No. 68.298.152, Representante Legal de Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA., con matrícula mercantil No. 00173457 del 14 de agosto de 2008, domiciliado en la calle 21 No 14-83 del Municipio de Granada, Departamento del Meta, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U., con matrícula mercantil No. 000163616 y NIT 900191535-1, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-75035-2 del 14 de noviembre de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

21

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA"

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Marbely Sofia Jiménez Pérez.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Villavicencio expedida el 13 de noviembre de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. 066 fechada 19 de septiembre de 2008 expedida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura de Granada.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 241667, expedida por Liberty Seguros S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 2.6.08.1004 fechada 14 de septiembre de 2008, por la cual la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA certifica que Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 2133 del 14 de noviembre de 2008, expedido por la sociedad SGS COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita a Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA., domiciliado en la calle 21 No 14-83 del Municipio de Granada, Departamento del Meta, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA., con matricula mercantil No. 00173457 del 14 de agosto de 2008 y NIT 900191535-1, domiciliado en la calle 21 No 14-83 del Municipio de Granada, Departamento del Meta, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de inspección de Motos: con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA., como número de registro el código: **00153130009001915351**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA”

PARÁGRAFO 2. - Otorgar a Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA., habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
BLASS YAIR MURILLO GUERRERO	86012709	JEFE DE LINEA
JAIME ANDRES ARBOLEDA	1120357983	OPERARIO
MAURO GERMAN MORALES	86011513	OPERARIO
RUBEN DARIO HERRERA RAMIREZ		OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	SPACE	00170
ALINEADOR DE LUCES	TECNOCOLOR	0154
ANALIZADOR DE GASES	GASTECK	80911716
ELEVADOR DE MOTOS	SPACE	1161

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA., deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA., con NIT 900191535-1, domiciliado en la calle 21 No 14-83 del Municipio de Granada, Departamento del Meta, teléfono 6705305.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005030

27 NOV 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA"

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

27 NOV 2008



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel N.

Revisó: Maria C. Bohórquez B.